

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320170174200

Visto informe Secretarial, la Juez Resuelve:

1. Obedezcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 34 Civil del Circuito de Bogotá, que en sentencia proferida el 22 de julio de 2020, confirmo la sentencia proferida por este despacho el 18 de marzo de 2019, que negó las pretensiones de la demanda.

2. Secretaria efectuó liquidación de costas.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No 066 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 30 de Abril de 2021 Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
